PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación , remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. La experiencia de: Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación de redes secundarias, Redes de Distribución en BT, Alumbrado Publico y/o Conexiones Domiciliarias no califica como experiencia de obras similares debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión.

Con respecto a obras en Electrificación Rural (Pequeños Sistemas Electricos), no son obras similares en razon de que la experiencia requerida es en obras de ejecución de Redes Subterraneas.

Con respecto a: Redes Primarias y/o Lineas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, estan consideradas dentro de un sistema de distribución, definida como obras similares. Cabe aclarar que se requiere que el postor tenga experiencia en obras en Media Tensión específicamente en la ejecución de Redes Subterraneas, debido a que en la presente obra su finalidad principal es la reubicación de redes subterraneas o salidas de los Alimentadores de la SET Dolorespata y es necesario que el Contratista tenga experiencia en ejecución de redes Subterraneas en Media Tensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra de 03 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 d.c. (0.42 Años) equivalente a 7.14 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se reitera que la experiencia es de 03 años para el personal clave "Residente de Obra", debido a que las funciones del residente de obra son esenciales para la ejecución correcta de la obra , requiriendose por lo tanto profesionales con mayor expertis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

D0012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Obras Civiles de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 d.c. (0.42 Años) equivalente a 4.76 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Obras Civiles, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se reitera que la experiencia es de 02 años como Especialista de obras civiles, debido a que la naturaleza de la obra requiere la reubicacion de alimentadores electricos subterraneos, por lo tanto se requiere a profesionales con mayor expertis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Residente y/o Supervision y/o Inspector y/o Jefe de Supervision, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Obras Civiles y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Debido a que la naturalureza de la presente obra demanda una ejecución de una linea subterranea en Media Tensión y es necesaria en el Especialista de Obras Civiles tenga experiencia en la ejecución de obras subterraneas como agua potable, desague y alcantarrilado urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Prevencionista de Riegos de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 d.c. (0.42 Años) equivalente a 4.76 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Prevencionista de Riesgos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se reitera que la experiencia es de 02 años como Prevencionista de Riesgos o Supervisor de Seguridad, debido a que las obras electricas son de alto riesgo razon por la que se requiere profesionales con experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Prevencionista de Riesgos y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observacion.

No se acogen los terminos de Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA, ya que estos terminos ya se encuentran en la experiencia solicitada al prevencionista de riesgos, asimismo no se acoge lo referido a la ejecución y supervisión en obras en general, por ser esta una especialidad en obras electromecanicas y de alto riesgo por lo que el prevencionista de riesgos debe tener experiencia relacionada a esta.

Se acoge los terminos de y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad Siendo la experiencia solicitada para el prevencionista de riesgos lo siguiente:

Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o jefe SSOMA, y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Seccion 2, 2.2 Memoria Descriptiva

Seccion 4, 4 Personal Clave y 3.2 Requisitos de Calificacion, A.3 Experiencia del plantel profesional clave, Requisitos:

Experiencia mínima de 02 años contabilizados desde la colegiatura como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista Ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o Ing. de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Ing. SSOMA, y/o Ing. Especialista HSE en Actividades Eléctricas.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que la acreditacion de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia está considerada en la memoria descriptiva folio 25 y en la seccion 4.1 Equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Se precisa que el presupuesto de obra en formato editable (Excel) se encuentra en el expediente técnico Seccion 3. 3.1 Presupuesto de Obra tanto en pdf como en excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: Para el presente procedimiento de selección el area usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se ha considerado la posibilidad de constituir un fidecomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun lo señalado en el Art. 148 del RLCE.

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma mas ejecutiva para su dearrollo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, D004, D005, D006 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 14:59:23

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se considerará como garantia por fiel cumplimiento La Retención, en razon de que el proceso es una Adjudicación Simplificada, por lo que se modifica en las bases integradas tanto en el perfeccionamiento de contrato como en la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de la retención, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

DE CUSCO

Ruc/código :20608000705Fecha de envío :20/07/2023Nombre o Razón social :MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.Hora de envío :07:19:43

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir el termino de infraestructura y considerar obras similares a obras referidas a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, habilitación, reubicación, creación, interconexión, optimización, rehabilitación, reparación, reposición, instalación y/o adecuación de redes de distribución eléctrica de media y/o baja tensión, subsistemas de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria, sistemas de utilización en media tensión, linea primaria 20 kv, red primaria 20 kv, red secundaria, por tener en común las mismas partidas constructivas al objeto de la convocatoria y en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion.

Con respecto al termino de Infraestructura no se encuentra dentro de las definiciones de obras similares para la presente convocatoria, por lo que no es posible suprimir.

Respecto a la experiencia de redes de distribucion electrica en baja tension, subsistema de distribución secundaria, red secundaria no califica como experiencia de obras similares debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión que no es la naturaleza de la obra.

Se acoge los terminos de Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión.

Con respecto a los terminos de redes de distribución eléctrica de media tension, subsistemas de distribución primaria, sistemas de utilización en media tensión, línea primaria 20 kv, red primaria 20 kv ya se considera dentro de la definicion de Sistemas de Distribucion en media tension y se considerara solo cuando dentro de la obra se hayan desarrollado redes subterraneas, debido a que la presente obra su finalidad principal es la reubicación de redes subterraneas o salidas de los Alimentadores de la Set Dolorespata y es necesaria que el Contratista tenga experiencia en ejecución de redes Subterraneas en Media Tensión.

La experiencia solicitada para obras similares es la siguiente:

Obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión y Sistemas de utilización Subterráneos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Seccion 2, 2.2 Memoria Descriptiva

3.2 Requisitos de Calificacion, B Experiencia del postor en la especialidad, Requisitos:

Se considerará obra similar a: Obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión y Sistemas de utilización Subterráneos.

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO Descripción del objeto :

DE CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y

DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO

Hora de envío :

07:29:49

DE CUSCO

Ruc/código : 20516679213 Fecha de envío : 20/07/2023

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MEDINA Y GONZÁLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita al comité suprimir el termino de infraestructura y considerar obras similares a obras referidas a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, habilitación, reubicación, creación, interconexión, optimización, rehabilitación, reparación, reposición, instalación y/o adecuación de redes de distribución eléctrica de media y/o baja tensión, subsistemas de distribución primaria, subsistema de distribución secundaria, sistemas de utilización en media tensión, línea primaria 20 kv, red primaria 20 kv, red secundaria, por tener en común las mismas partidas constructivas al objeto de la convocatoria y en concordancia con el Principio de Libertad de Concurrencia, Principio de Igualdad de Trato y Principio de Competencia, estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de que no se afecta la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion.

Con respecto al termino de Infraestructura no se encuentra dentro de las definiciones de obras similares para la presente convocatoria, por lo que no es posible suprimir.

Respecto a la experiencia de redes de distribucion electrica en baja tension, subsistema de distribución secundaria, red secundaria no califica como experiencia de obras similares debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión que no es la naturaleza de la obra.

Se acoge los terminos de Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión.

Con respecto a los terminos de redes de distribución eléctrica de media tension, subsistemas de distribución primaria, sistemas de utilización en media tensión, línea primaria 20 kv, red primaria 20 kv ya se considera dentro de la definicion de Sistemas de Distribucion en media tension y se considerara solo cuando dentro de la obra se hayan desarrollado redes subterraneas, debido a que la presente obra su finalidad principal es la reubicación de redes subterraneas o salidas de los Alimentadores de la Set Dolorespata y es necesaria que el Contratista tenga experiencia en ejecución de redes Subterraneas en Media Tensión.

La experiencia solicitada para obras similares es la siguiente:

Obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión y Sistemas de utilización Subterráneos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Seccion 2, 2.2 Memoria Descriptiva

3.2 Requisitos de Calificacion, B Experiencia del postor en la especialidad, Requisitos:

Se considerará obra similar a: Obras de Renovación y/o Mejoramiento y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Habilitación y/o Creacion y/o Interconexión y/o Optimización y/o Reparación y/o Reposición y/o Adecuación de Sistemas de Distribución Subterránea en Media Tensión y Sistemas de utilización Subterráneos.

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

REMODELACIÓN DE RED PRIMARIA EN EL(LA) SALIDAS DE LOS ALIMENTADORES DO03, DO04, DO05, DO06 Y DO012 EN 10 KV EN LA SET DOLORESPATA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO Descripción del objeto :

DE CUSCO